



TRABAJANDO PARA USTED

DECLÁRASE INADMISIBLE RECLAMACIÓN POR ARTÍCULO 12 Y 118 DE LA LGUC, REFERENTE A LA SOLICITUD N° 026/2026, PREDIO ROL 1261-30, PRESENTADA POR MARIA ELISA DONOSO, COMUNA DE LA CALERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 602

VALPARAÍSO, 06 AGO. 2026

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.718 Sobre Agilización de Permisos de Construcción, que introduce una serie de modificaciones, principalmente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g) Presentación de Maria Elisa Donoso de fecha de ingreso 04.05.2026 que interpone un reclamo conforme a los artículos 12 y/o 118 de la LGUC, en contra de la Dirección de Obras Municipales de La Calera, con motivo de la emisión del Acta de Observaciones, de fecha 02.04.2026, para el predio Rol N°1261-30;
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

1. Que se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, la presentación suscrita por Maria Elisa Donoso, donde interpone un reclamo en contra de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de La Calera, con motivo de la emisión del Acta de Observaciones, de fecha 02.04.2026, para el predio Rol N°1261-30.

De acuerdo a lo que señala en su presentación, Maria Elisa Donoso solicita a ésta SEREMI MINVU revisión del expediente rechazado.

2. Que, de la revisión de la presentación ingresada, se advierte que ésta se dirige en contra del acta de observaciones emitida por la Dirección de Obras Municipales de La Calera durante la tramitación de una solicitud de copropiedad inmobiliaria, actuación que constituye una actuación intermedia o de trámite dentro del procedimiento administrativo respectivo, y no una resolución terminal susceptible de reclamación ante esta Secretaría Regional Ministerial en los términos del artículo 12 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ni tampoco configura la hipótesis de rechazo contemplada en el artículo 118 del mismo cuerpo legal
3. Que, en consecuencia, al no existir un acto terminal reclamable dictado por la Dirección de Obras Municipales, ni verificarse el rechazo presunto previsto en el artículo 118 de la LGUC, la presentación no cumple los presupuestos legales para su tramitación como reclamo de los artículos 12 y 118 bis, por lo anterior no corresponde la revisión de expediente (No se adjunta) por lo que corresponde declararla inadmisibile, de conformidad con el artículo 118 bis letra c) de la LGUC

RESUELVO :

- I. **DECLÁRASE INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACIÓN**, por dirigirse en contra de un acta de observaciones emitida en el curso del procedimiento administrativo seguido ante la Dirección de Obras Municipales, no constitutiva de acto terminal reclamable conforme a los artículos 12, 118 y 118 bis de LGUC, interpuesta por Maria Elisa Donoso de fecha de ingreso 04.05.2026, presentada en contra del pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de La Calera, respecto de la solicitud de copropiedad inmobiliaria N° 026/2026, de fecha 31.03.2026, para el predio Rol N°1261-30; en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.
- III. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 118 bis de la LGUC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FZV/BPM



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Maria Elisa Donoso; email: Elisa.donoso.a@gmail.com
- Abraham Zett Solts
- Dirección de Obras Municipales de La Calera
- Alcalde de la Municipalidad de La Calera
- Consejo Municipal de La Calera
- Archivo digital: mbernal@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (☒) NO ()